

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ PRIMERO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 123		Fecha Estado: 12/08/2022			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310500120210041600	Tutelas	VERONICA ALICIA MORENO HEINIGER	COOMEVA EPS	Auto que da por terminado incidente POR CUMPLIMIENTO. ORDENA ARCHIVO. YU	11/08/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/08/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar David Osorio Cuervo
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 01
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d90fdcca90942ce511d0f3740bba3236429e93d610551ab2a12afa978b8f2a48**

Documento generado en 11/08/2022 04:20:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

2021 00416

Dentro del incidente de desacato promovido **VERONICA ALICIA MORENO HEINIGER** en contra del Dr. **JUAN CARLOS GARCES CARDENAS**, en su calidad de director de LA **OFICINA MEDELLIN ZONA NORTE DE LA EPS COOMEVA**, o a quien haga sus veces, teniendo en cuenta los memoriales remitidos al correo del despacho el [14 de junio de 2022](#) y el [28 de julio de 2022](#), mediante los cuales en el primero la accionada le da respuesta a la parte accionante, con destino al correo marcelarestrepoabogada@gmail.com que fue constatado por el despacho telefónicamente con la apoderada el día de hoy, dando cumplimiento al fallo de tutela del 19 de octubre de 2021, y en el segundo cumple al requerimiento efectuado por el despacho mediante auto del [14 de junio de 2022](#), por lo que ha de concluirse por parte de esta servidora judicial que han desaparecido las causas que dieron origen al incidente de desacato, por haberse cumplido el fallo de tutela del **19 de octubre de 2021**.

Como consecuencia de lo anterior, se da por terminado el incidente de desacato y se ordena su ARCHIVO previa cancelación de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA